



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 270-2016-GRP-CRP

Puno, 08 de julio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 07 de julio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

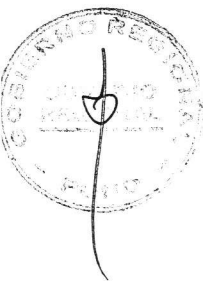
CONDIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38° de la norma precitada, prescribe; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, artículo 15° numeral 15.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web

Que, mediante Informe N° 071-2016-GR-PUNO/GGR, remitido a Consejo Regional por parte del Gerente General Regional, por el cual requiere un acuerdo regional autorizando al titular la suscripción del convenio correspondiente contenido en el Memorandum N° 451-2016-GR-PUNO/GGR, Oficio N° 267-2016-GR-PUNO/GGR y en el Informe N° 205-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, mediante este último documento indica el requerimiento de la municipalidad provincial de San Antonio de Putina, quien solicita se efectúe las transferencias financieras a favor de dicha municipalidad con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la Localidad de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abey, Richard S. Svalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Putina-Puno". Así también en un segundo acápite del citado informe indica que certifica que existe la previsión presupuestaria de S/.2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) en la Actividad 5002350 transferencia financiera a gobierno locales, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al titular del pliego la transferencia presupuestaria de S/.2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), de conformidad a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, artículo 15.2 Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2016, a favor de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la Localidad de Putina-Puno"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, así como en el Diario Oficial el Peruano, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO